

AUTO DE INICIO No. **015** DEL 21 NOV 2019

**“MEDIANTE EL CUAL SE DA INICIO AL PROCESO DE CONCERTACION DE LOS ASUNTOS AMBIENTALES DE LA PROPUESTA DE PLAN PARCIAL DE DESARROLLO EN SUELO DE EXPANSIÓN URBANO TUNAS DE VALLEY VILLE EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO – CESAR”**

“La Subdirectora General del área de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “Corpocesar” en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, Ley 99 de 1993, y los Decretos Nacionales 2181 de 2006, 4300 de 2007, 4002 de 2004 y 1478 de 2013, compilados en el título 4, capítulo 1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que mediante oficio radicado No. 10358 el día 7 de noviembre de 2019 el Señor **LEONARDO ZULETA GUERRA** en su calidad de Secretario de Planeación e infraestructuras del municipio de San Diego, solicitó a esta Corporación adelantar el proceso de concertación en torno al proyecto de Plan Parcial en suelo de expansión urbano Tunas de Valley Ville en el municipio de San Diego – Cesar”

**SEGUNDO:** Que, para tal efecto, el Señor **LEONARDO ZULETA GUERRA** aportó los documentos completos de que trata el artículo 19 de la Ley 388 de 1997 y el ARTICULO 2.2.4.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 (Decreto 2181 de 2006, art. 7, modificado por Decreto 1478 de 2013, art. 4), es decir: Documento Técnico Soporte, Cartografía en escalas 1:2000 o 1:5000, La propuesta del proyecto de decreto que adopta el plan parcial con sus normas Urbanísticas, El proyecto de delimitación del área de planificación del plan parcial, El proyecto de delimitación de las unidades de actuación urbanística y La factibilidad para extender o ampliar las redes de servicios públicos y las condiciones específicas para su prestación efectiva.

**TERCERO:** Que, de acuerdo a lo normado en el artículo 180 del Decreto 019 de 2012 el proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental correspondiente, para su aprobación en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, para lo cual dispondrá de quince (15) días prorrogables por un término igual.

**CUARTO:** Que, en el momento, existen los presupuestos para dar inicio a la actuación administrativa de concertación, se dispondrá a través del presente instrumento a darle el trámite establecido en la Ley.

En razón y mérito de lo expuesto, La subdirectora general del área de Planeación de Corpocesar.

#### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO:** Iniciar el proceso de concertación en torno a los asuntos exclusivamente ambientales al proyecto de Plan Parcial en suelo de expansión urbano Tunas de Valley Ville en el municipio de San Diego – Cesar”.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la evaluación ambiental de la documentación allegada por la entidad territorial para el correspondiente trámite de concertación de los asuntos exclusivamente ambientales conforme a las Determinantes Ambientales Implementadas por Corpocesar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Designar como evaluadores a los funcionarios integrantes del Grupo Interno de Trabajo - G.I.T para la gestión de POMCAS (SZH y/o NSS) y Ordenamiento Territorial la señora **MONICA INES GONZALEZ THOMAS** profesional especializado grado 16, **TIMA CECILIA MARTINEZ MONROY** Profesional Universitario y el profesional de apoyo a la gestión de la entidad pertinentes a las funciones del citado G.I.T. y **DAIRO CAMPO OSPINO**, en calidad de profesionales de apoyo al proceso; coordinados por la arquitecta **Msc. ESPERANZA CHARRY MOORN**, Subdirectora General del área de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “Corpocesar”.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los funcionarios designados como evaluadores deberán rendir el correspondiente informe evaluativo, en un término no superior a ocho (8) días hábiles, contados a partir de la notificación de este Auto. Una vez rendido el informe y en caso de existir objeciones parciales o totales de carácter ambiental, estas

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Auto No 015 de \_\_\_\_\_ (Fecha) 21 NOV 2019 por medio del cual se da inicio al proceso de concertación de los asuntos ambientales de la propuesta de Plan Parcial en suelo de expansión urbano Centro Recreacional Magisterio San Diego – Cesar 2

serán comunicadas de inmediato al proponente del proyecto a través de las Subdirección Generales del Área de Planeación. Respondidas o atendidas dichas objeciones por parte del proponente del proyecto, las Subdirección citarán a reunión o reuniones de concertación.

En el evento que dicho informe no arroje objeciones ambientales, la reunión o reuniones serán convocadas por la Subdirecciones anotadas inmediatamente después de rendido el informe evaluativo.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En la reunión o reuniones respectivas que determinen las Subdirecciones en mención, se ventilarán los aspectos que hubiesen sido objetados o que merezcan adición, explicación o complemento y sobre ello se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

En caso de no existir concertación así se consignará en el acta señalando específicamente los temas o aspectos sobre los cuales no se logró tal objetivo, conforme a los establecido en el Numeral 3 del Artículo 180 del Decreto 019 de 2012.

Dicha acta deberá contener, además, el concepto de las Subdirección de Planeación y de Gestión Ambiental, los resultados de dicha reunión.

Durante los tres (3) días siguientes a la culminación de esta etapa, la Subdirección de Planeación remitirá a la Dirección General la correspondiente resolución proyectada para su perfeccionamiento y comunicación al interesado.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese al señor **LEONARDO ZULETA GUERRA** apoderado legalmente constituido.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese en el Boletín Oficial de la Corporación.

**ARTICULO SEXTO:** Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**ESPERANZA CHARRY MORÓN**  
Subdirectora General Área de Planeación

Proyectó: G.I.T. para la gestión de POMCAS (SZH y/o NSS)  
Revisó: Esperanza Charry Morón

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181